



RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ACUERDA APROBAR EL RECONOCIMIENTO, A EFECTOS DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, DE LA ACTIVIDAD “TRANSFERENCIAS DESIGN MÁLAGA 2020 ” SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

EXAMINADA la solicitud presentada con fecha 15 de enero de 2020 por la entidad CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO referida al reconocimiento, certificación y registro de la actividad “Transferencias DESIGN MÁLAGA 2020 ” Congreso Presencial, que se celebrará el 14 de febrero de 2020, con una duración de 13 horas.

CONSIDERANDO que el contenido de la actividad, cuyo reconocimiento se propone, ha sido revisado e informado favorablemente por el Área de Formación del Profesorado y Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) con fecha 07 de febrero de 2020.

VISTO lo dispuesto en la Orden EDU/2886/2011, del 20 de octubre (BOE del 28), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Esta Dirección General **RESUELVE reconocer**, a efectos de formación permanente del profesorado, a la entidad CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, la actividad de formación “Transferencias DESIGN MÁLAGA 2020 ”, Congreso Presencial que se celebrará el 14 de febrero de 2020, con una duración de 13 horas.

Finalizada la actividad, la Entidad CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO deberá ajustarse en la expedición de sus certificados a los modelos (Anexos III y V) de la citada Orden y, en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de finalización de la actividad, cumplimentará los datos de los participantes en la aplicación informática Sexenios Web y remitirá al Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado la siguiente documentación:

- Fichas de registro de participantes debidamente cumplimentadas. Irán acompañadas por un certificado del centro donde se presta servicio como docente, firmado por el director o secretario o cualquier otro documento acreditativo siempre que se especifique la categoría laboral. En el caso de que no ejerza la docencia podrá enviar documentación acreditativa de estar habilitado para impartirla de acuerdo con los límites que marca la normativa.
- Modelo de certificado expedido por la entidad colaboradora.
- Informe de evaluación de la actividad.

Recibida y comprobada dicha documentación se comunicará a la entidad para la remisión del acta, y se procederá a su inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado y a expedir las acreditaciones de los participantes que serán entregadas a la Entidad organizadora para su posterior envío a los interesados.

La Directora General,

María de la Consolación Vélaz de Medrano Ureta

